

31/12/03

EL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO

- QUE,** el 7 de febrero de 1995, se promulgó la **“ORDENANZA DE ERECCIÓN DE MONUMENTOS Y DE DENOMINACIÓN DE CALLES, PLAZAS Y OTROS LUGARES PÚBLICOS”**;
- QUE,** la Comisión de Calificación y Dictamen, para la Erección de Monumentos y Denominación de Calles, Plazas y otros Lugares Públicos”, mediante oficio No. DUAR-NC-2003-16687 de noviembre 27 del 2003, solicita al Concejo Cantonal se reforme el Art. 7, del Capítulo III de la Ordenanza de Erección de Monumentos y de Denominación de Calles, Plazas y otros Lugares Públicos.
- EN** en uso de las atribuciones constitucionales y legales de las que se halla investido

EXPIDE

la “ORDENANZA REFORMATORIA DEL ARTÍCULO 7 DE LA ORDENANZA DE ERECCIÓN DE MONUMENTOS Y DE DENOMINACIÓN DE CALLES, PLAZAS Y OTROS LUGARES PÚBLICOS”.

ART. 1.- El primer inciso del artículo 7 de la “Ordenanza de Erección de Monumentos y de Denominación de Calles, Plazas y otros Lugares Públicos”, promulgada el 7 de febrero de 1995, dirá:

“Art. 7.- Corresponde a la Comisión conocer todas las peticiones sobre la denominación de calles, erección de monumentos, y de aquellos actos determinados en esta Ordenanza; las cuales, deben ser presentadas por una Institución que respalde dicha propuesta y que de ninguna manera, tales solicitudes sean hechas por familiares de las personalidades a quienes se pide su reconocimiento o por miembros de la Comisión de denominación de calles”.

Art. 2.- Esta Ordenanza reformativa entrará en vigencia desde la fecha de su promulgación en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad.

DADO Y FIRMADO EN LA SALA DE SESIONES DEL M. I. CONCEJO CANTONAL DE GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL TRES.

Luis Chiriboga Parra
**VICEPRESIDENTE DEL M.I.
CONCEJO CANTONAL**

Ab. Xavier Sandoval Baquerizo,
SECRETARIO DE LA M.I.

**MUNICIPALIDAD DE
GUAYAQUIL**

CERTIFICO: Que la presente **“ORDENANZA REFORMATORIA DEL ARTÍCULO 7 DE LA ORDENANZA DE ERECCIÓN DE MONUMENTOS Y DE DENOMINACIÓN DE CALLES, PLAZAS Y OTROS LUGARES PÚBLICOS”**, fue discutida y aprobada por el M. I. Concejo Cantonal de Guayaquil, en Sesiones Ordinarias de fechas dieciocho y veintitrés de diciembre del año dos mil tres, en primero y segundo debate, respectivamente.

Guayaquil, 23 de diciembre del 2003

Ab. Xavier Sandoval Baquerizo
**SECRETARIO DE LA M.I.
MUNICIPALIDAD DE GUAYAQUIL**

De conformidad con lo prescrito en los artículos 127; 128; 129; y 133 de la Ley de Régimen Municipal vigente, SANCIONO la presente **“ORDENANZA REFORMATORIA DEL ARTÍCULO 7 DE LA ORDENANZA DE ERECCIÓN DE MONUMENTOS Y DE DENOMINACIÓN DE CALLES, PLAZAS Y OTROS LUGARES PÚBLICOS”**, y ordeno su PROMULGACION a través de su publicación por uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón.

Guayaquil, 23 de diciembre del 2003.

Jaime Nebot Saadi
ALCALDE DE GUAYAQUIL

Sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en uno de los diarios de mayor circulación en el Cantón, de la **“ORDENANZA REFORMATORIA DEL ARTÍCULO 7 DE LA ORDENANZA DE ERECCIÓN DE MONUMENTOS Y DE DENOMINACIÓN DE CALLES, PLAZAS Y OTROS LUGARES PÚBLICOS”**, el señor abogado Jaime Nebot Saadi, Alcalde de Guayaquil, a los veintitrés días del mes de diciembre del año dos mil tres.- LO CERTIFICO.

Guayaquil, 24 de diciembre del 2003

Ab. Xavier Sandoval Baquerizo,
**SECRETARIO DE LA M.I. MUNICIPALIDAD
DE GUAYAQUIL**

Publicada el 31 de diciembre del 2003 en los diarios Expreso, El Telégrafo y El Universo.